

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
44.025.637 20,1347	DOMINGUEZ OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	TORRES SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	MIGUEL ANGEL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	202610 PROGRAMADOR SEVILLA	DEFINITIVO	9
28.730.841 19,5494	GARZÓN IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PACHECO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	DANIEL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2668610 PROGRAMADOR SEVILLA	DEFINITIVO	10
34.961.600 19,1936	DELGADO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LORENTE SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	RAFAEL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2668610 PROGRAMADOR SEVILLA	DEFINITIVO	11

*RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre).

**RESUELVE**

Adjudicar el/los puesto/s de trabajo de libre designación, convocado/s por Resolución/es de esta Secretaría General Técnica de fecha: 26.4.2006 (BOJA núm. 85, de 8.5.06) a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, P.D., la Coordinadora S.G.T., Rocío Sánchez Mira.

**ANEXO II**

D.N.I.	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Pto.Trabajo	Pto.Trabajo adjud.
	Consejería/Organ. Autónom.	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
28466711	PANEQUE JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	SOSA S.G.MODERN. JUSTICIA	FRANCISCO JESUS S.G.MODERN.JUSTICIA	6673410 SEVILLA	ADJUNTO JEFE INFORMATICA SEVILLA
28483148	DORADO JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	PEREZ S.G.MODERN. JUSTICIA	MARIA ESPERANZA S.G. MODERN.JUSTICIA	2971210 SEVILLA	SERV.INFORMATICA SEVILLA

*RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA número 193, de 1 de octubre)

**RESUELVE**

Adjudicar el/los puesto/s de trabajo de libre designación, convocado/s por Resolución/es de esta Secretaría General Técnica de fechas 5.4.2006 (BOJA núm. 73, de 19.4.06) al funcionario que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

## ANEXO II

D.N.I.	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Pto.Trabajo	Pto.Trabajo adjud.
	Consejería/Organ. Autónom.	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
28493927	PEREZ JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	NARANJO D.G.ADMON. ELECTRY CALID.SERV..	MARIA GEMA D.G.ADMON.ELECTR.Y CALID.SERV.	2219010 SEVILLA	GBTE.ADMON. ELECTRONICA SEVILLA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Asociación América-Europa de Regiones y Ciudades.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Asociación América-Europa de Regiones y Ciudades, por importe de doce mil novecientos ochenta y tres euros (12.983 euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria O.1.09.00.01.00.442.01.81 A.3.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.*

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, modificado por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de la Consejería en la provincia.

Estando prevista la ausencia del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz para el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

#### DISPONGO

Durante el período comprendido entre el 1 y el 10 de agosto ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente; durante el período comprendido entre el 11 y el 20 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte; y durante el período comprendido entre el 21 y

el 31 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Empleo.

Cádiz, 30 de junio de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 22 de junio de 2006, por la que se integra en el Grupo B de clasificación al personal funcionario procedente de la Escala de Monitores de Extensión Agraria.*

Mediante Decreto 116/1987, de 29 de abril, se integró en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía a los funcionarios procedentes de la Escala de Monitores de Extensión Agraria y mediante Orden de 24 de junio de 1987, se estableció la relación nominal de afectados por dicha integración.

No obstante, la referida integración fue recurrida por un grupo de funcionarios pertenecientes en origen a la Escala de Agentes de Extensión Agraria y la Sentencia de 29 de septiembre de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía declaró nulo, por contrario al Ordenamiento Jurídico, el citado Decreto 116/1987, de 29 de abril, al considerar que «no parece legalmente correcto tal proceder (integración de los Monitores en el Grupo B)» porque «los demandados carecían de la titulación académica necesaria para integrarse en el Grupo B». En consecuencia, la Administración Pública Andaluza dictó la Orden de 11 de julio de 1994, que declara la nulidad de la Orden de 24 de junio de 1987 e integra a los funcionarios procedentes de la Escala de Monitores de Extensión Agraria en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos (C.20), si bien, según disponía la Sentencia precitada, manteniendo el derecho de estos últimos a percibir «las retribuciones correspondientes al índice de proporcionalidad ocho y coeficiente 3.6 que, a efectos de retribuirles el sueldo y trienios, se considerarán homologados a las del Grupo B».

Habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la Orden de 11 de julio de 1994, basado en la inexistencia de base jurídica para mantener la percepción de las retribuciones correspondientes al Grupo B, la Sentencia del Tribunal Superior